DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.597 | Jueves 12 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2898988

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Núm. 208.- Santiago, 4 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 y artículo 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Atacama, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don Forlín Mauricio Aguilera Olivares como Rector de la Universidad de Atacama; en la resolución exenta N° 477, de 2026, de la Universidad de Atacama, que aprobó el reglamento que convoca a elección de Rector y norma proceso eleccionario periodo 2026-2030; en el acta de 29 de julio de 2026 del Comité Electoral de la Universidad de Atacama del proceso eleccionario de rector 2026-2030; en el certificado de 30 de julio de 2026 del secretario general de la Universidad de Atacama; en el memorándum N° 6/861, de 3 de septiembre de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto supremo N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación, nombró a don Forlín Mauricio Aguilera Olivares como Rector de la Universidad de Atacama, por un período legal de cuatro años a contar del 17 de septiembre de 2022.

4°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el Estatuto de la Universidad de Atacama (en adelante "el Estatuto"), adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

5°. Que, el artículo 11 del Estatuto dispone que el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Por su parte, el artículo 20 establece que el Rector es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución. Luego, el artículo 22 indica que el Rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N°19.305, que durará cuatro

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

años en su cargo pudiendo ser reelegido por una sola vez para el período inmediatamente siguiente y que, una vez electo, será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

6°. Que, la ley N° 19.305 dispone que "El organismo colegiado superior de la universidad convocará a elección de rector"; asimismo, establece que "Para ser candidato a rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores directivas por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante ejercicio de funciones en alguna universidad del Estado o que cuenten con reconocimiento oficial".

7°. Que, la resolución exenta N° 477, de 26 de junio de 2026, de la Universidad de Atacama, aprobó el reglamento que convoca a elección de Rector y norma el proceso eleccionario para el período 2026-2030, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Superior de la institución.

8°. Que, el Comité Electoral de la Universidad de Atacama, en acta de 29 de julio de 2026, luego de realizado el proceso eleccionario, proclamó a don Forlín Aguilera Olivares como candidato electo al cargo de Rector de ese plantel. En el mismo sentido, el secretario general de la universidad, en certificado de 30 de julio de 2026, indica que el Consejo Superior decidió aprobar la mencionada acta del Comité Electoral que proclamó al Rector electo para el periodo 2026-2030.

9°. Que, en memorándum interno N° 6/861, de 3 de septiembre de 2026, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó gestionar el nombramiento de don Forlín Aguilera Olivares como Rector de la Universidad de Atacama, acompañando, entre otros antecedentes, los siguientes: certificado de título de Kinesiólogo de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares conferido por la Universidad de Tarapacá el 30 de diciembre de 2005; certificado N° 615/2026 de 7 de julio de 2026 de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de Atacama, que indica los cargos académicos ejercidos por don Forlín Mauricio Aguilera Olivares desde 2013; certificado N° 881/2026, de 27 de agosto de 2026, de la misma Directora, indicando que don Forlín Mauricio Aguilera Olivares mantiene la calidad de profesor asociado jornada completa nivel B-5 titular (planta) en su calidad de académico de dicho plantel.

10°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el decreto supremo que nombre al Rector de la Universidad de Atacama por un período legal de cuatro años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 18 de septiembre de 2026, a don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, RUN 13.760.526-0, como Rector de la Universidad de Atacama por un período legal de cuatro años.

Artículo 2°: Establécese que el Rector señalado en el artículo 1°, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de profesor asociado jornada completa nivel B-5 de planta en calidad de académico de la Universidad de Atacama, ello de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 3°: Establécese que el Rector señalado en el artículo 1° asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Forlín Mauricio Aguilera Olivares como Rector de la Universidad de Atacama).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl